



# Resolución Administrativa

Lima, 15 de enero de 2018

## VISTO:

El expediente N° 022563-2017 mediante el cual la servidora **Susana Francisca BARRUETO RODRIGUEZ**, Especialista Administrativo II, Nivel "SPC", presenta su renuncia al cargo a partir del 31 de enero de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de visto la servidora **Susana Francisca BARRUETO RODRIGUEZ**, Especialista Administrativo II, Nivel "SPC", renuncia a la relación laboral sostenida con el Hospital Nacional "Dos de Mayo", a partir del 31 de enero de 2018;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N°276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 900-2017/MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a su solicitud, a partir del 31 de enero de 2018, a la servidora **Susana Francisca BARRUETO RODRIGUEZ**, Especialista Administrativo II, Nivel "SPC", identificada con DNI. N° 06114494, Plaza N° 098558, AIRHSP N° 000139, Unidad Ejecutora: 028 Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego: 11 Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a otorgar sus beneficios de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Comunicaciones publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese,

GBBC/iatm.  
s.c.  
OEA  
Oficina Asesoría Jurídica  
Oficina de Comunicaciones  
ESCYR. Of. Personal  
ECA. Of. Personal  
ERTP. Of. Personal  
Legajo Personal  
Archivo  
Interesada

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Lic. en Adm. **GUILLERMO B. BALDEÓN CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración